


RESÚMENES DE SENTENCIAS	CONDENA POR CUADRO ELÉCTRICO CON DEFICIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD		 SPA ACRED. GV 02/99
	JUZGADO DE LO PENAL	ABRIL 2004	

Condena por cuadro eléctrico que no reunía las debidas condiciones de seguridad

El Juzgado de lo Penal nº 1 de Manresa, en sentencia de abril de 2004, condena por delito de homicidio imprudente a un empresario y a un ingeniero por la muerte de un operario que trabajaba en la construcción de una granja de cerdos.

La condena establece la pena de prisión de un año y tres meses para los acusados por dicho delito de homicidio imprudente, así como unas indemnizaciones, cifradas en 89.000 euros para la viuda, 68.000 euros para las dos hijas de la víctima y 25.000 euros para la madre de la víctima.

La condena al constructor es por facilitar un cuadro eléctrico sin reunir las debidas condiciones de seguridad y al ingeniero por no haber hecho la inspección adecuada de dicho cuadro.

El constructor había facilitado al propietario de la granja dicho cuadro eléctrico, para la obtención del suministro necesario para la realización de las obras.

El accidentado murió electrocutado cuando se disponía a conectar un aparato de radio a un cable procedente del cuadro, recibiendo una descarga eléctrica, al estar el cuadro insuficientemente protegido al faltarle la conexión a tierra y no disponer de interruptor diferencial de sensibilidad necesaria para la protección de las personas frente al riesgo de electrocución.